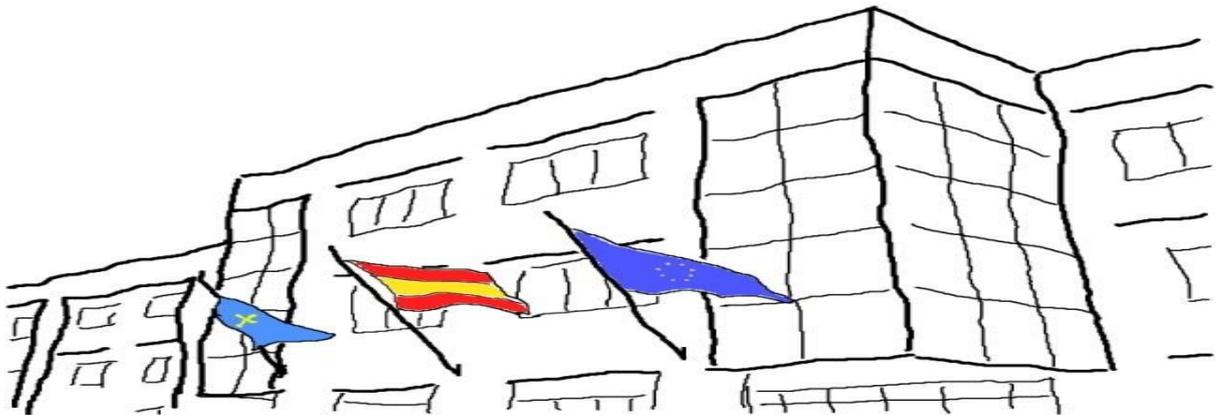




# INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EL BATÁN MIERES



## Concreción Curricular de Bachillerato

DILIGENCIA para hacer constar que esta Concreción Curricular y sus Programaciones docentes han sido aprobadas por el Claustro de profesores en sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de abril de 2024, y por el Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de abril de 2024.

El Director lo hace público y lo pone a disposición de la Comunidad Educativa en la Secretaría del Centro.

Mieres, a 17 de abril de 2024.

El Director,

# ÍNDICE

	Página
A. LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO	3
B. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO	5
C. LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y, EN SU CASO, VÍAS, DEL BACHILLERATO Y, EN SU CASO, LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DOCENTE.	6
D. LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.	13
E. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.	17
F. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	20
G. LAS DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.	32
H. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO.	38
I. LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	39
J. LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.	47
ANEXOS	50

## A) LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO DOCENTE Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO AL RESPECTO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO.

Los objetivos del Bachillerato marcados por la LOMLOE son prescriptivos, por lo que nuestro IES ha optado por contextualizarlos (añadidos en letra negrita) y priorizarlos de acuerdo con las directrices de la "Pirámide de MASLOW", que aseguran la satisfacción de las necesidades vitales antes de abordar las intelectuales.

Los objetivos generales para la etapa de Bachillerato contribuirán a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

**b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia, **con implicación activa en la expansión de las actitudes contrarias a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas en su vida académica, social y familiar.****

**c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**

**o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.**

**m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social **en todos los ámbitos de la vida.** Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.**

**a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.**

**n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.**

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social **y en el desarrollo sostenible.**

e) **Conocer y utilizar de forma apropiada para** dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma **y afianzar hábitos de lectura, escritura e investigación con el fin de formarse, informarse y entretenerse.**

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

f) Expresarse con fluidez y corrección **oral y escrita** en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación, **mostrando un constructivo espíritu crítico y evitando y rechazando actitudes de acoso.**

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa **personal**, trabajo en equipo **cooperativo y colaborativo**, confianza en uno mismo y sentido crítico.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

p) Desarrollar las capacidades que permitan al alumnado conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias, para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

## **B) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DE SU ALUMNADO.**

### **B.1. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO**

1. El horario lectivo del alumnado en Bachillerato será de 31 sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría.
2. El horario escolar de cada una de las materias de la etapa y el destinado a la acción tutorial en Bachillerato es el establecido en el anexo IV del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias.
3. Las sesiones lectivas tendrán una duración de 55 minutos.
4. El calendario escolar, que fijará anualmente la Consejería, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.
5. En la PGA se establecerán los criterios para la elaboración de horarios del profesorado y del alumnado.

### **B.2. CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO.**

El currículo de las materias del Bachillerato contribuye a garantizar el desarrollo de las competencias clave.

La concreción del currículo que el centro realiza en el Proyecto Educativo de Centro tiene como referente los descriptores operativos del grado de adquisición de las competencias clave, e impulsa y desarrolla los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

Tal como expresa el Decreto 60/2022 de 30 de agosto en su artículo 17.4, “La organización y funcionamiento de los centros, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo de las competencias clave”.

## **C) LA ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y, EN SU CASO, VÍAS, DEL BACHILLERATO Y, EN SU CASO, LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DOCENTE.**

### **C.1. ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES QUE OFERTA EL CENTRO EN BACHILLERATO**

Las modalidades del Bachillerato que oferta el IES El Batán serán las siguientes:

- a) Ciencias y Tecnología.
- b) Humanidades y Ciencias Sociales.
- c) General.

En todo caso, los alumnos y las alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen; solo se podrá limitar la elección de materias por parte de los alumnos y de las alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos que establezca la Consejería. Cuando la oferta de materias específicas quede limitada en un centro por razones organizativas, se facilitará que las materias que no puedan impartirse por esta causa se puedan cursar mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares.

La materia de Religión será de oferta obligatoria en todos los centros; con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

Las modalidades del Bachillerato se organizarán de la siguiente forma:

**C.1.1. Primero de Bachillerato:**

1.º Bachillerato			Sesiones lectivas
MATERIAS COMUNES		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Física</li> <li>- Filosofía</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura I</li> <li>- Lengua Extranjera I</li> </ul>	2 3 4 4
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	- Matemáticas I	4
		Elegir 2 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología, Geología y Ciencias Ambientales</li> <li>- Dibujo Técnico I</li> <li>- Física y Química</li> <li>- Tecnología e Ingeniería I</li> </ul>	4 4 4 4
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Elegir 1 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Latín I</li> <li>- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I</li> </ul>	4 4
		Elegir 2 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Economía</li> <li>- Griego I</li> <li>- Historia del Mundo Contemporáneo</li> <li>- Latín I</li> <li>- Literatura Universal</li> <li>- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I</li> </ul>	4 4 4 4 4 4
	ARTES <i>Vía Artes Plásticas Imagen y Diseño</i>	- Dibujo Artístico I	4
		Elegir 2 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultura Audiovisual</li> <li>- Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I</li> <li>- Proyectos Artísticos</li> <li>- Volumen</li> </ul>	4 4 4 4
	ARTES <i>Vía Música y Artes Escénicas</i>	Elegir 1 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Musical I</li> <li>- Artes Escénicas I</li> </ul>	4 4
		Elegir 2 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Musical I</li> <li>- Artes Escénicas I</li> <li>- Coro y Técnica Vocal I</li> <li>- Cultura Audiovisual</li> <li>- Lenguaje y Práctica Musical</li> </ul>	4 4 4 4 4
	GENERAL	- Matemáticas Generales	4
		Elegir 2 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial</li> <li>- Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro</li> <li>- Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro</li> </ul>	4 4 4 4
	MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia de modalidad no cursada<sup>1</sup></li> <li>- Anatomía Aplicada</li> <li>- El Legado Clásico</li> <li>- Lengua Asturiana y Literatura I</li> <li>- Segunda Lengua Extranjera I</li> <li>- Tecnologías Digitales Aplicadas I</li> <li>- Proyecto de Investigación Integrado I</li> <li>- Recursos Energéticos y Sostenibilidad</li> <li>- Materia propuesta por el centro educativo</li> </ul>	4 3 3 3 3 3 1 1 1
	Religión		
Tutoría			1
Total sesiones lectivas			31

C.1.2. Segundo de Bachillerato

2.º Bachillerato			Sesiones lectivas	
MATERIAS COMUNES		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Historia de España</li> <li>- Historia de la Filosofía</li> <li>- Lengua Castellana y Literatura II</li> <li>- Lengua Extranjera II</li> </ul>	<p>3 3 4 3</p>	
MATERIAS DE MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	Elegir 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Matemáticas II</li> <li>- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II</li> </ul>	<p>4 4</p>
		Elegir 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biología</li> <li>- Dibujo Técnico II</li> <li>- Física</li> <li>- Geología y Ciencias Ambientales</li> <li>- Química</li> <li>- Tecnología e Ingeniería II</li> </ul>	<p>4 4 4 4 4 4</p>
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Elegir 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Latín II</li> <li>- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II</li> </ul>	<p>4 4</p>
		Elegir 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresa y Diseño de Modelos de Negocio</li> <li>- Geografía</li> <li>- Griego II</li> <li>- Historia del Arte</li> <li>- Latín II</li> <li>- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II</li> </ul>	<p>4 4 4 4 4 4</p>
	ARTES <i>Vía Artes Plásticas Imagen y Diseño</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Artístico II</li> </ul>	<p>4</p>
		Elegir 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II</li> <li>- Diseño</li> <li>- Fundamentos Artísticos</li> <li>- Técnicas de Expresión Gráfico-plástica</li> </ul>	<p>4 4 4 4</p>
	ARTES <i>Vía Música y Artes Escénicas</i>	Elegir 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Musical II</li> <li>- Artes Escénicas II</li> </ul>	<p>4 4</p>
		Elegir 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis Musical II</li> <li>- Artes Escénicas II</li> <li>- Coro y Técnica Vocal II</li> <li>- Historia de la Música y de la Danza</li> <li>- Literatura Dramática</li> </ul>	<p>4 4 4 4 4</p>
	GENERAL		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Generales</li> </ul>	<p>4</p>
		Elegir 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movimientos Culturales y Artísticos</li> <li>- Una materia de cualquier modalidad ofertada en el centro</li> <li>- Otra materia de cualquier modalidad ofertada en el centro</li> </ul>	<p>4 4</p>
	MATERIAS OPTATIVAS	Deben sumar 4 sesiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materia de modalidad no cursada<sup>1</sup></li> <li>- Lengua Asturiana y Literatura II</li> <li>- Psicología y Sociedad</li> <li>- Segunda Lengua Extranjera II</li> <li>- Tecnologías Digitales Aplicadas II</li> <li>- Gestión de Fuentes documentales y Comunicación</li> <li>- Proyecto de Investigación Integrado II</li> <li>- Materia propuesta por el centro educativo</li> </ul>	<p>4 3 3 3 3 1 1 1</p>
	Religión			1
Tutoría			1	
Total sesiones lectivas			31	

## **C.2. OFERTA DE OPTATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DOCENTE, AUTORIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

Cualquier Departamento que desee solicitar incluir en la oferta formativa del centro alguna materia optativa debe solicitarlo de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 de la Resolución de 28 de abril de 2023 de la Consejería de Educación.

## **C.3. AGRUPACIONES DE MATERIAS OPTATIVAS ASOCIADAS A UNA U OTRAS MODALIDADES DE BACHILLERATO.**

Con el objetivo de orientar la elección de los alumnos y las alumnas, este Centro Educativo establece las siguientes agrupaciones de materias optativas asociadas a las diferentes modalidades de Bachillerato:

### **C.3.1. Primero de Bachillerato:**

- Modalidad de Ciencias y Tecnología:
  - Todo el alumnado cursará Matemáticas I y Física y Química.
  - El alumnado cursará UNA materia que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Biología, Geología y Ciencias Ambientales, y Dibujo Técnico I.
  - El alumnado que quiera cursar la materia Tecnología e Ingeniería I, deberá seleccionarla en el bloque de materias optativas.
  
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
  - El alumnado cursará Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (Itinerario de Ciencias Sociales) o Latín I (Itinerario de Humanidades).
  - El alumnado cursará UNA materia que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Economía y Griego I.
  - El alumnado que quiera cursar la materia Literatura Universal deberá seleccionarla en el bloque de materias optativas.
  
- Modalidad de Bachillerato General:
  - Todo el alumnado cursará Matemáticas Generales y Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial.
  - El alumnado cursará UNA materia que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Biología, Geología y Ciencias Ambientales e Historia del Mundo Contemporáneo.
  
- Materias optativas:

El alumnado deberá elegir una de estas dos opciones:

a) UNA materia de cuatro horas semanales de la correspondiente modalidad (Tecnología e Ingeniería I en la modalidad de Ciencias y Tecnología y Literatura Universal en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, o cualquiera de las anteriores en la modalidad General).

b) UNA materia de tres horas semanales que elegirá, indicando orden de preferencia, entre El Legado Clásico, Segunda Lengua Extranjera I, Lengua Asturiana y Literatura I, Tecnologías Digitales Aplicadas I y Anatomía Aplicada. Además deberá cursar UNA materia de una hora semanal que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Proyecto de Investigación I y Recursos Energéticos y Sostenibilidad.

### C.3.2. Segundo de Bachillerato

- Modalidad de Ciencias y Tecnología:
  - Todo el alumnado cursará Matemáticas II.
  - El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Biología y Física.
  - El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Química, Geología y Ciencias Ambientales y Dibujo Técnico II.
  - El alumnado que quiera cursar la materia Tecnología e Ingeniería II, deberá seleccionarla en el bloque de materias optativas.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
  - El alumnado cursará Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (Itinerario de Ciencias Sociales) o Latín II (Itinerario de Humanidades).
  - El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Empresa y Diseño de Modelos de Negocio y Griego II.
  - El alumnado cursará UNA materia que elegirá entre Geografía e Historia del Arte.
- Modalidad de Bachillerato General:
  - Todo el alumnado cursará Ciencias Generales y Movimientos Culturales y Artísticos.
  - El alumnado cursará UNA materia que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Empresa y Modelos de Negocio, Geografía y Geología y Ciencias Ambientales.
- Materias optativas:

El alumnado deberá elegir una de estas dos opciones:

a) UNA materia de cuatro horas semanales de la correspondiente modalidad (Tecnología e Ingeniería II en la modalidad de Ciencias y Tecnología o en la modalidad General).

b) UNA materia de tres horas semanales que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Segunda Lengua Extranjera II, Lengua Asturiana y Literatura II, Psicología y Sociedad y Tecnologías Digitales Aplicadas II. Además deberá cursar UNA materia de una hora semanal que elegirá, indicando orden de preferencia, entre Proyecto de Investigación II y Gestión y Fuentes Documentales y Comunicación.

**C.4. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS QUE ORIENTEN LA DECISIÓN DEL PROFESORADO ACERCA DE SI EL ALUMNADO REÚNE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SEGUIR CON APROVECHAMIENTO UNA MATERIA OPTATIVA DE SEGUNDO CURSO QUE IMPLICA CONTINUIDAD CON UNA MATERIA DE PRIMER CURSO QUE NO HA CURSADO O CUANDO EL ALUMNADO DESEE CAMBIAR EL IDIOMA DE LA MATERIA LENGUA EXTRANJERA O SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA.**

**a) Prueba de nivel para el alumnado que no ha cursado el curso anterior la materia de Francés.**

El alumnado que proceda de otra optativa distinta del Francés, tendrá que realizar una prueba para demostrar que posee los conocimientos básicos necesarios para poder incorporarse a Francés, bien sea de primer o de segundo idioma.

El Departamento de Francés diseñará esa prueba específica en la que se calificarán las cuatro destrezas lingüísticas: comprensión y expresión orales y comprensión y expresión escritas.

En función del nivel al que pretende acceder el alumno o alumna, se realizará una prueba diferente pero que recoja siempre las cuatro destrezas lingüísticas. Dichas pruebas se elaborarán a partir de los criterios de evaluación exigidos que están recogidos en la programación.

En el caso de que el alumnado que decida cursar francés no tenga conocimientos previos, se le propondrá la realización de un cuadernillo de actividades personalizado para reforzar los saberes básicos y realizará una prueba escrita sobre los criterios de evaluación correspondientes en el primer trimestre.

**b) Prueba de nivel para el alumnado que no ha cursado el curso anterior la materia de Lengua Asturiana.**

Con intención de que el alumnado nuevo en la asignatura de Llingua Asturiana pueda continuar con normalidad las clases del curso al que se quiera matricular en el caso de que no haya cursado la materia con anterioridad, se hará una prueba de acceso para comprobar que el alumnado es capaz de seguir las

explicaciones del profesor o profesora del curso en el que se matricule, aunque ofrecerán el apoyo y las explicaciones necesarias.

Esta prueba se llevará a cabo lo antes posible, es decir, en el mes de septiembre, en cuanto haya empezado el curso. No será necesario hacer la comprobación del registro oral del alumno o alumna, por ello, esta prueba consistirá en una recopilación de ejercicios con los que deberá demostrar un mínimo de conocimiento de la Llingua. Estos ejercicios serán sobre las cuestiones más características y representativas de la gramática del asturiano, de acuerdo a los criterios de evaluación de cada curso, esto es: comprensión de textos, apostrofación, contracciones, uso de pronombres personales, uso de las preposiciones, etc. Es decir, será una especie de prueba inicial como las que se realizan al comienzo del curso escolar.

La valoración que se hará de esta prueba, será la de una nota media que englobe todos los aspectos (gramaticales, ortográficos...) que se pidan. El resultado se registrará en un acta.

**c) Prueba de nivel para cursar materias optativas de segundo curso que implican continuidad con una materia de primer curso que no se ha cursado.**

Se realizará una prueba de conocimientos previos tras la solicitud de la matrícula en segundo curso y antes del inicio de las actividades lectivas. Jefatura de Estudios establecerá en el calendario de inicio de curso la fecha y duración de dicha prueba.

Será organizada por el departamento didáctico correspondiente, o, en su caso, por el profesorado responsable de la materia.

Dicha prueba podrá constar de distintos tipos de actividades y formatos, (tipo práctico, teórico, escrito, oral, tipo test, etc.) según la naturaleza de la materia, y será similar a la prueba propuesta en la convocatoria extraordinaria para el alumnado de 1º de bachillerato.

En el caso de superar la prueba, el resultado no computará a efectos del cálculo de la nota media de la etapa.

En caso de no superar dicha prueba, se deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

## D) LAS DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

Según el Artículo 6 del Decreto 60/2022,

“1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.

2. En las distintas materias, los centros docentes desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. A tal efecto, la Consejería competente en materia de educación dará orientaciones para la elaboración del plan de lectura del centro docente.

3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y las alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.

4. La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.”

Además, según el Artículo 18.2 del citado Decreto:

“Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje en los términos que disponga la Consejería. Con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica se enuncian en el anexo III orientaciones para su diseño.”

Incluimos al final de esta Concreción Curricular las orientaciones para el diseño de una situación de aprendizaje como “Anexo I”

Los principios generales en torno a los cuales se organizarán los planteamientos didácticos en el IES El Batán serán:

- Planificar rigurosamente los objetivos, recursos y métodos didácticos, así como la evaluación del aprendizaje y retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Elegir el método didáctico en función de la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, los recursos disponibles y las características del alumnado.
- Procurar el acceso de todo el alumnado de una educación integradora a través de métodos de trabajo que atiendan a la diversidad, así como a los distintos ritmos de trabajo y estilos de aprendizaje.
- Secuenciar la enseñanza desde el nivel competencial inicial del alumnado hasta los aprendizajes más complejos, prestando siempre atención a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas.

Como puntos clave para la consecución de las competencias del currículo destacamos:

1. Despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje, la curiosidad por el conocimiento, el compromiso para aprender y la persistencia en la tarea.

Pautas de intervención que puede realizar el profesorado de todas las materias para la motivación del alumnado:

- Asunción del error como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aprendizaje cooperativo que busque el mutuo beneficio.
- Búsqueda del equilibrio entre la motivación intrínseca y extrínseca.
- Utilización adecuada de los premios y fomento de la autoestima.
- Asignación de tareas variadas y relacionadas con la experiencia o la realidad cotidiana del alumnado e inclusión de elementos novedosos y creativos.
- Establecimiento de metas a corto plazo, medibles, asumibles y desafiantes.

2. Incluir las competencias clave como elemento esencial del currículo.

Pautas de intervención que puede realizar el profesorado de todas las materias en este aspecto:

- Aplicación de metodologías activas y contextualizadas con el fin de fomentar un aprendizaje funcional, participativo y autónomo. El alumnado debe ser responsable de su aprendizaje, comprender lo aprendido, pero también de para qué lo aprende y ser capaz de aplicarlo en distintos contextos y situaciones reales.
- Planificación de actividades que pongan en contacto al alumnado con instituciones u organismos del entorno.

- Programación de prácticas de trabajo individual y en equipo.
- Estrategias interactivas: resolución conjunta de tareas, intercambio verbal y colectivo de ideas.
- Planteamiento de tareas o situaciones-problema con un objetivo concreto que el alumnado deba resolver a través del estudio de casos y centros de interés.
- Promoción de la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis, la tarea investigadora y la experimentación.
- Desarrollo de actividades que generen conciencia de ciudadanos responsables y comprometidos con los problemas sociales y medioambientales.
- Planteamiento de actividades que generen habilidades creativas que ayudarán a afrontar los problemas complejos que el alumnado se encontrará en su futuro laboral y personal.
- Propuesta de retos y actividades que obliguen al alumnado a tomar la iniciativa para su resolución.
- Programación de actividades que desarrollen la expresión oral y escrita: se deben incluir en las programaciones actividades de expresión oral y escrita que se podrán reforzar con talleres específicos.
- Programación en todas las materias de actividades que desarrollen el uso de las matemáticas, incluyendo retos en entornos reales, que les ayuden a desarrollar dicha competencia.
- Aprendizaje por proyectos: propuesta de un plan de acción para conseguir un determinado resultado práctico. Se basa en actividades para trabajar en equipo e interactuar para conseguir un objetivo común.

En este tipo de actividades, el alumnado adquiere un aprendizaje significativo, directamente relacionado con la competencia de aprender a aprender, además de reforzar las relaciones interpersonales del grupo. Algunas orientaciones para el profesorado para su planteamiento y organización son:

- Definición de metas y objetivos.
- Organización en equipos.
- Asignación de roles en los equipos.
- Establecimiento de normas de comunicación y respeto.

- Papel del profesorado como guía y conductor al principio, pues es el grupo el que debe asumir su responsabilidad.
- Metodologías y actividades variadas: aprendizaje cooperativo, método científico, aprendizaje basado en proyectos y problemas, gamificación, aprendizaje basado en el pensamiento, aprendizaje servicio, eLearning, Visual Thinking, Clase invertida...
- Tiempo para el debate y el contraste de ideas.
- Estructuración en fases y programación de hitos para revisar la marcha del trabajo.
- Herramientas variadas de autoevaluación y coevaluación como por ejemplo las rúbricas. Su uso permitirá al profesorado establecer indicadores de carácter objetivo y medible y evaluar tareas y procesos complejos. Permitirá al alumnado tener un referente sobre qué aspectos se tendrán en cuenta en su evaluación.
- Uso de las TIC.
- Fomento de la creatividad, uso de distintas herramientas para presentar el producto final, el trabajo.
- Planificación de actividades integradas por varias materias para avanzar hacia los resultados de aprendizaje que impliquen más de una competencia al mismo tiempo. El escenario ideal para esto vuelve a ser el aprendizaje basado en proyectos.
- Coordinación entre todos los miembros del equipo docente de un grupo sobre las estrategias metodológicas y didácticas a utilizar con el fin de dotar de un enfoque multidisciplinar al aprendizaje.
- Uso del portfolio para reforzar la evaluación continua, la autonomía y el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo del alumnado.
- En el aprendizaje de lenguas extranjeras, la lengua castellana solo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera y se priorizará la comprensión y expresión oral.

La contribución de la metodología específica de cada materia para la adquisición de las competencias del currículo se encuentra recogida en el Anexo II del Decreto 60/2022, y se recogerá en las respectivas programaciones docentes.

## **E) CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE LOS MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.**

Según el Decreto 60/2022,

“37. 2. De igual modo, la Consejería contribuirá al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.”

Así mismo, según el Artículo 41 del citado Decreto:

“1. En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares cuya utilización se propone para los diferentes cursos de la etapa.

2. De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales, no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.

Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

3. Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro docente informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

4. La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración Educativa sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución Española y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el presente decreto.

Por lo tanto, la elección de los materiales curriculares que se van a utilizar en Bachillerato, incluyendo los libros de texto, debe hacerse cuidadosamente teniendo en cuenta varios criterios generales. Algunos de ellos son los siguientes:

- a) Alineación con el plan de estudios: Los materiales curriculares deben estar alineados con el plan de estudios oficial del bachillerato. Deben cubrir los temas y habilidades requeridos por el plan de estudios y ser compatibles con los objetivos de aprendizaje establecidos.
- b) Relevancia y actualidad: Los materiales curriculares deben ser relevantes y estar actualizados para asegurarse de que los estudiantes estén aprendiendo los conceptos y habilidades más importantes en su campo de estudio. Es importante que los libros de texto se actualicen periódicamente para reflejar los últimos avances en la materia.
- c) Claridad y accesibilidad: Los materiales curriculares deben ser claros y accesibles para los estudiantes. Deben estar escritos en un lenguaje que sea fácil de entender y presentados en un formato atractivo y agradable a la vista.
- d) Inclusividad y diversidad: Los materiales curriculares deben ser inclusivos y reflejar la diversidad de la sociedad. Deben estar libres de prejuicios y sesgos y representar a una amplia gama de personas, culturas y experiencias.
- e) Valor educativo: Los materiales curriculares deben proporcionar un valor educativo significativo. Deben motivar a los estudiantes a pensar críticamente, hacer preguntas y explorar ideas nuevas y emocionantes.
- f) Disponibilidad y costo: Los materiales curriculares deben estar disponibles para los estudiantes y no tener un costo prohibitivo. Es importante que los materiales sean accesibles para todos los estudiantes, independientemente de sus recursos financieros.
- g) Evaluación y retroalimentación: Los materiales curriculares deben ser evaluados regularmente y recibir retroalimentación de los estudiantes y los educadores. Es importante que los materiales sean efectivos y estén mejorando el aprendizaje de los estudiantes.

Teniendo todo esto en cuenta, la selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. Por lo tanto, el profesorado:

- Elaborará y diseñará diferentes tipos de materiales, basándose en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

- Adaptará los materiales a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje.
- Potenciará el uso de materiales y recursos variados tanto físicos como virtuales, como por ejemplo plataforma Moodle, blog de aula, utilización de prensa diaria, pizarra y pizarra digital, juegos de mesa, vídeos, grabaciones, etc.
- Integrará las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## **F) LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.**

De acuerdo al Decreto 60/2022, de 20 de agosto:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación de alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.
4. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
5. Los profesores y las profesoras que imparten docencia en un mismo grupo se reunirán periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre, de acuerdo con lo que se establezca en el proyecto educativo y en la programación general anual del centro docente, para realizar el seguimiento y evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
6. El tutor o la tutora coordinará las reuniones a las que se refiere el apartado anterior y, tras la celebración de las mismas o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.
7. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, de acuerdo con los referentes establecidos en el apartado 3.
8. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en las fechas que determine la Consejería.

9. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Según la Resolución de 28 de abril de 2023, el profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del período lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y, en su caso, cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia.

Los instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia de acuerdo con los criterios de evaluación y con las directrices fijadas en la concreción curricular; al respecto debe tenerse en cuenta que los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación.

El profesorado, a partir del análisis del currículo, diseñará y utilizará de forma generalizada procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación. En todo caso, deberán aplicarse los principios de atención a la diversidad establecidos en el artículo 21.4 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, así como el Diseño Universal para el Aprendizaje a que se refiere el artículo 2.2 del precitado decreto.

A los efectos anteriores, se entenderá como procedimiento de evaluación el método que se utilice para la recogida de información, como pueden ser la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones orales con el alumnado, las pruebas específicas, las encuestas y cuestionarios o la observación externa.

Cada uno de estos procedimientos se concretará en uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como los registros, documentos y soportes físicos o digitales, que emplee el profesorado para recoger evidencias del progreso del aprendizaje del alumnado, como pueden ser listados de control, escalas de observación, dianas de aprendizaje, semáforo, escalera de la metacognición, rúbricas de evaluación, textos escritos, producciones orales, monografías, pruebas objetivas, exposiciones, etcétera.

Todos los criterios de evaluación deberán estar asociados a uno o más procedimientos e instrumentos de evaluación.

Asimismo, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación, para favorecer el aprendizaje desde

la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de las compañeras y los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se garantizará la coherencia entre los ajustes razonables realizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado.

### **F.1. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA QUE LOS EQUIPOS DOCENTES LLEVEN A CABO EL SEGUIMIENTO GLOBAL DEL ALUMNADO DEL GRUPO, REALICEN DE MANERA COLEGIADA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y ADOPTEN DE MANERA COLEGIADA LAS DECISIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE TITULACIÓN.**

Según el Decreto 60/2022, en su artículo 29.2:

“En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el proyecto educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.”

#### **F.1.1. Criterios sobre la evaluación colegiada del alumnado en materia de promoción.**

La evaluación del aprendizaje del alumnado en el Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias.

El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Dicha decisión se adoptará tanto en la evaluación final ordinaria como, en su caso, en la extraordinaria.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos

en las respectivas programaciones docentes y según el modelo facilitado por Jefatura de Estudios.

Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.

En la evaluación ordinaria al igual que en la evaluación extraordinaria, los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

La superación de las materias de segundo con continuidad respecto a las de primero, tal como establece el Anexo V del Decreto 60/2022, de 12 de agosto, estará condicionada a la superación de la materia correspondiente de primero.

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.

### **F.1.2. Criterios sobre la evaluación colegiada del alumnado en materia de titulación.**

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o la alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de

la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

En las actas de evaluación deberá constar, en estos casos, la decisión motivada sobre titulación, adjuntando el modelo diseñado por Jefatura de Estudios a tal efecto.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

### **F.1.3. Criterios sobre el funcionamiento de los equipos docentes**

El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación del centro docente de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el proyecto educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del periodo de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

## **F.2. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en

situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, se realizará atendiendo a los criterios de evaluación como referentes de la evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 del Decreto 60/2020, de 30 de agosto.

Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido.

Los informes, boletines u otros modelos de comunicación elaborados por los centros para informar a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas presentarán la información de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para las personas destinatarias.

En los documentos oficiales de evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales se dejará constancia de las medidas de ampliación curricular aplicadas en las diferentes materias.

### **F.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.**

#### **F.3.1. Evaluaciones trimestrales.**

En primero de Bachillerato, se realizarán dos sesiones de evaluación trimestrales, una en el mes de diciembre y otra en el de marzo, según se concreta en la Programación General Anual; en segundo de Bachillerato, estas sesiones tendrán lugar en la segunda quincena de noviembre y a finales de febrero o principios de marzo. Estas sesiones ayudarán a valorar el aprendizaje del alumnado y el desarrollo de la práctica docente, y servirán para adoptar medidas educativas de carácter complementario y acordar la información que se entregará a alumnado y familias sobre la evolución académica del alumnado.

Las sesiones de evaluación se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión en la que al menos constarán lo siguientes contenidos, de acuerdo con el orden del día y tipología de la sesión:

- a) Relación de profesorado asistente.
- b) Resumen de los asuntos tratados.
- c) Acuerdos adoptados que afecten a todo el grupo de alumnado respecto a la convivencia, atención a la diversidad, coordinación didáctica, planificación de situaciones de aprendizaje, etcétera.
- d) Acuerdos sobre cada alumno y alumna:

- Medidas de refuerzo o de adaptación curricular y apoyos que se consideren necesarios.
  - En la evaluación final, decisiones asociadas a la promoción y/o permanencia y a la titulación.
- e) Acuerdo sobre la información que el tutor o la tutora deberá transmitir por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal, sin perjuicio de lo que establezca el proyecto educativo del centro docente.

### **F.3.2. Evaluación final**

Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en el marco de lo que establece el Decreto 60/2022 y normas que lo desarrollen.

Dicha sesión de evaluación tendrá carácter de evaluación final de curso ordinaria, y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo.

Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias, se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria tras la realización de la convocatoria de pruebas extraordinarias.

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Dicha decisión se adoptará tanto en la evaluación final ordinaria como, en su caso, en la extraordinaria.

A la sesión de evaluación final de curso extraordinaria asistirá todo el profesorado del equipo docente que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que en esa fecha mantenga relación laboral o funcional con la Consejería competente en materia educativa. En el caso de que se extinguiera la relación laboral o funcional antes de que concluyera el proceso de evaluación y, en su caso, de reclamación, el jefe o jefa del departamento correspondiente, o en su ausencia el profesor o la profesora que designe la Directora o el Director del centro, será la persona responsable de realizar las tareas que proceda para asegurar la evaluación objetiva del alumnado y la resolución de las reclamaciones, incluyendo la emisión de las calificaciones finales a partir de la información y documentación que deberá haber depositado en el centro el profesor o la profesora que ya no preste servicio en el centro docente.

En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias y extraordinarias se adoptará la decisión de promoción al segundo curso o de titulación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.8 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en la evaluación final de curso ordinaria.

Todo el alumnado deberá respetar el período lectivo marcado en el calendario escolar, tenga o no tenga que realizar la prueba extraordinaria.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el proyecto educativo del centro y en las respectivas programaciones docentes. Dicho plan de actividades de recuperación se llevará a cabo en las sesiones lectivas que se desarrollen hasta la realización de las pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.

Las fechas de la evaluación final tanto ordinaria como extraordinaria en Bachillerato se ajustarán a las instrucciones de la Consejería de Educación.

En general, la evaluación ordinaria de primero de Bachillerato tendrá lugar a principios de junio, con al menos dos semanas de antelación hasta la evaluación extraordinaria, que será los últimos días lectivos del curso.

Todo el alumnado deberá respetar el período lectivo marcado en el calendario escolar, tenga o no tenga que realizar la prueba extraordinaria.

Por otra parte, la evaluación final de segundo de Bachillerato está condicionada por las fechas de la EBAU, por lo que generalmente la evaluación final ordinaria tendrá lugar antes del 15 de mayo y la extraordinaria a mediados de junio.

En segundo de Bachillerato, antes de la evaluación de cada grupo se realizará la evaluación de las materias pendientes.

Si el departamento no dispone de profesor o profesora de pendientes, el o la responsable del alumnado con la materia pendiente será el profesor o profesora que les imparta clase en segundo de Bachillerato. En el caso de una materia que no se imparta en segundo de Bachillerato, el o la responsable será el jefe o la jefa de departamento o aquella persona que éste o ésta designe.

Tras la evaluación final, el tutor o la tutora informará por escrito a padres, madres, tutoras o tutores legales del alumnado, respecto al progreso y al grado de adquisición de las competencias y de los objetivos de la etapa de la alumna o del alumno.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia o ámbito elaborarán un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna. Éstas versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubieran superado.

La calificación obtenida en la evaluación final extraordinaria de cada materia nunca podrá ser inferior a la obtenida en la sesión de evaluación final ordinaria.

### **F.3.3. Resultados de la evaluación.**

Las calificaciones serán numéricas, de cero a diez sin decimales y se considerarán negativas las inferiores a cinco. Si por la aplicación de los criterios de calificación se obtuviera una calificación con decimales, esta calificación deberá redondearse al número entero superior en caso de equidistancia. La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada materia, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

La situación “no presentado” (NP) se registrará únicamente en la convocatoria extraordinaria y equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa salvo que exista una calificación numérica en evaluación ordinaria, en cuyo caso será esa la calificación. Por tanto, en la evaluación extraordinaria no se podrá calificar con nota inferior a la obtenida en la evaluación ordinaria. Se podrá otorgar matrícula de honor de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería.

### **F.3.4. Promoción y permanencia del alumnado.**

Las decisiones finales que podrán ser adoptadas en cada uno de los cursos de la etapa son las siguientes:

En primero de bachillerato, promocionará a segundo el alumnado que haya superado todas las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias como máximo. El alumnado podrá permanecer cursando el Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años. Podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez y excepcionalmente podrán repetir dos veces uno de los dos cursos previo informe favorable del equipo docente.

El alumnado de necesidades educativas especiales que curse el Bachillerato distribuido en bloques podrá permanecer un máximo de seis años en la etapa.

El alumnado que al término de segundo tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, u optar por repetir curso completo.

La superación de las materias de continuidad de segundo estará condicionada a la superación de las materias de primero; no obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo sin haber cursado la de primero siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso que tendrá consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

### **F.3.5. Matrícula de honor y mención honorífica.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención Matrícula de Honor, con la expresión «MH».

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Superar todas las materias del itinerario educativo.
- b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.
- c) Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

La obtención de la mención de Matrícula de Honor se consignará en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de Honor al alumnado que deberán incorporarse en las directrices generales sobre los procedimientos e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes incluidas en la concreción curricular del Bachillerato establecida en el artículo 39 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

La proporción para la concesión de la Matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan los requisitos establecidos, se aplicarán los criterios de desempate que deberán figurar en la concreción curricular, que al menos incluirán los siguientes en orden de preferencia:

- a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- c) Mayor nota o nota media de las calificaciones de determinadas materias, según establezca el centro.
- d) Cualquier otro criterio objetivo que establezca el centro docente.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia.

La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH».

#### **F.4. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, SE APLICARÁN PARA COMPROBAR EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO CUANDO SE PRODUZCAN FALTAS DE ASISTENCIA, INDISTINTAMENTE DE SU CAUSA, QUE IMPOSIBILITEN LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS PROGRAMACIONES DOCENTES PARA UN PERÍODO DE EVALUACIÓN DETERMINADO**

De acuerdo al Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, Artículo 6, Apdo.4.:

“Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.”

Por lo tanto, se considerará que al alumnado que falte durante un trimestre en una materia el 25 % de las horas lectivas (las que correspondan a tres semanas lectivas), no se le podrá aplicar los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes y, por lo tanto, se le aplicará el sistema extraordinario de evaluación elaborado por el Departamento correspondiente. El número de faltas será de 15 en materias de 5 sesiones semanales, 12 en materias de 4 sesiones, 9 en materias de 3 sesiones y 3 en materias de 1 sesión semanal.

Cuando un alumno o alumna haya acumulado la cuarta parte de las faltas citadas (4, 3, 2 y 1), el docente responsable de la materia redactará y entregará al tutor o tutora un informe detallando las faltas de asistencia. Cuando el alumno o alumna acumule la mitad de las faltas citadas (8, 6, 5,3 y 2), el tutor o tutora dará cuenta de la situación al alumno o alumna y a sus padres o tutores legales, resaltando el hecho de que se trata de una reincidencia y seguirá el mismo procedimiento que en el caso anterior.

Cuando el alumno o alumna llegue a acumular las tres cuartas partes del número de faltas citado (12, 9, 6 y 3), el tutor o tutora y el Jefe o Jefa de Estudios darán cuenta de la situación al alumno y a sus padres o tutores legales, informándoles de que si continúa en esa actitud no podrán aplicársele correctamente los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes y, por lo tanto, se le aplicará el sistema extraordinario de evaluación elaborado por el Departamento correspondiente.

Si, no obstante, el alumno o alumna alcanza la totalidad de las faltas que se citan, el Jefe o Jefa de Estudios comunicará al alumno o alumna y a sus padres o tutores legales que en dicha materia no podrán ser aplicados los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes y, por lo tanto, se le aplicará el sistema extraordinario de evaluación que se describe a continuación:

-Asistir a clase con normalidad el resto del trimestre.

-Participar en todas las actividades lectivas.

-Realizar las pruebas de recuperación de la materia que realicen los Departamentos a tal efecto.

A aquellos/as alumnos/as que, por haber excedido el 25 % de faltas de asistencia, no se les puedan aplicar los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes, se les deberá exigir, para ser calificados:

1.- Una prueba específica al final del período evaluable, si procede.

2.- Entrega obligatoria del cuaderno con las actividades realizadas a lo largo del trimestre, si procede.

3.- Todos los trabajos que se han realizado durante el período evaluable, si procede.

4.- Otros tipos de tareas o pruebas que permitan comprobar la evolución positiva del alumnado, si procede.

Cada Departamento didáctico concretará en su programación el procedimiento a seguir. Pero siempre respetando estos criterios generales.

## **G) LAS DIRECTRICES GENERALES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.**

### **G.1. NORMATIVA:**

La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrollará el centro se ajustará a los principios establecidos en el artículo 21 del Decreto 60/2022:

1. La Consejería dispondrá los medios y medidas necesarias para que los alumnos y las alumnas que requieran una atención diferente a la ordinaria puedan alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes. La atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se registrará por los principios de normalización e inclusión.

2. Asimismo, se fomentará la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

3. A los efectos de lo dispuesto en el presente decreto se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

4. La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrollen los centros docentes se ajustarán a los siguientes principios:

a) Diversidad: reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.

- b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
- c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- i) Igualdad de hombres y mujeres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

## **G.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

- a) El centro organizará las medidas de atención a la diversidad con el objeto de adecuarse a las características de su alumnado, considerando a su vez el mejor aprovechamiento de los recursos de que disponga.
- b) Las medidas se concretarán cada curso en la PGA, según el alumnado matriculado ese año y según las posibilidades en cuanto a recursos humanos y organizativos con los que el centro cuente.
- c) Las medidas de atención a la diversidad que adopte el centro formarán parte de su Proyecto Educativo y quedarán recogidas en la Programación General

Anual dentro del Plan de Orientación Educativa y Profesional, siendo revisadas periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

### **G.3. AJUSTES RAZONABLES PARA EL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

1. En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales al inicio del curso correspondiente, el tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o de la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre los ajustes razonables que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas y las medidas organizativas previstas.

2. Los ajustes razonables para el alumnado con necesidades educativas especiales serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

Los centros establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecúen a las necesidades de este alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con los ajustes razonables que, en su caso, se hayan determinado.

### **G.4. MEDIDAS PARA QUE LAS CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES SE ADAPTEN A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

Para garantizar que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se pueden tomar varias medidas, entre ellas:

- a) Adopción de medidas de accesibilidad: Se deben adoptar medidas de accesibilidad para garantizar que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda acceder al contenido y las herramientas utilizadas durante las evaluaciones. Esto puede incluir la disponibilidad de materiales en formatos alternativos, la adaptación de espacios físicos y la utilización de tecnología de apoyo.
- b) Flexibilidad en la evaluación: Es importante que se ofrezca flexibilidad en la evaluación para permitir que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda demostrar su aprendizaje de manera efectiva. Esto

puede incluir la posibilidad de utilizar diferentes formatos de evaluación, como pruebas orales o presentaciones en lugar de pruebas escritas.

- c) Apoyo de personal especializado: Es fundamental contar con el apoyo de personal especializado, como orientadores, psicólogos, terapeutas ocupacionales, logopedas y otros especialistas, para ayudar a identificar las necesidades de los estudiantes y proporcionar el apoyo necesario durante las evaluaciones.
- d) Comunicación efectiva: Es importante que se establezca una comunicación efectiva entre los docentes y los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo para garantizar que se comprendan sus necesidades y se puedan tomar las medidas necesarias para apoyar su aprendizaje y evaluación.

## **G.5. LA PERIODICIDAD CON QUE SE REALIZARÁ LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN PERSONALIZADA DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La revisión de la aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad debe ser un proceso constante y continuo que permita adaptar las medidas a las necesidades específicas de cada estudiante en el tiempo. Es importante que se realice una revisión periódica de estas medidas para asegurarse de que están siendo efectivas y que se están abordando las necesidades específicas de cada estudiante.

La periodicidad de estas revisiones puede variar según las necesidades de cada estudiante, el tipo de medida y la complejidad del problema. Es recomendable que se realice al menos una revisión anual, aunque en algunos casos puede ser necesario revisar las medidas de forma más frecuente. La revisión también debe llevarse a cabo en caso de cambios significativos en la situación del estudiante, como un cambio en su condición de salud o una transferencia a otro centro educativo.

Además, es importante que se realice una revisión después de cada evaluación, para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y determinar si es necesario hacer ajustes o cambios en las mismas. Esta revisión debe ser realizada por un equipo multidisciplinario de profesionales que incluya a los docentes, especialistas y padres de familia para asegurar una visión integral de la situación del estudiante.

En resumen, la revisión de la aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad debe ser un proceso constante y continuo que permita adaptar las medidas a las necesidades específicas de cada estudiante. La periodicidad de estas revisiones debe adaptarse a las necesidades específicas de cada estudiante; en todo caso, se realizarán al menos una revisión anual y otra trimestral, durante la correspondiente sesión de evaluación.

## **G.6. MEDIDAS DE APOYO EDUCATIVO PARA EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE**

Con el fin de dar respuesta a las dificultades específicas de aprendizaje, se establecerán medidas de apoyo educativo, entre ellas, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. A continuación, se presentan algunas de estas medidas:

- a) Refuerzo educativo: Consiste en proporcionar apoyo adicional al alumno para que pueda comprender el contenido y superar las dificultades de aprendizaje. El refuerzo puede ser individual o en pequeños grupos y puede ser impartido por el propio docente o por un especialista en el área de dificultad.
- b) Tutorías personalizadas: Consiste en ofrecer al alumno una atención individualizada para abordar las dificultades específicas de aprendizaje que presente. El objetivo es proporcionar al alumno una atención más personalizada y adaptada a sus necesidades.
- c) Adaptaciones materiales y tecnológicas: Se trata de ajustar los materiales y herramientas de aprendizaje para facilitar el acceso y la comprensión del contenido. Esto puede incluir el uso de materiales adaptados, tecnología de asistencia, entre otros.
- d) Evaluaciones y tareas adaptadas: Consiste en modificar el formato y las tareas para que el alumno pueda demostrar su conocimiento de manera efectiva. Esto puede incluir la posibilidad de realizar pruebas orales, aumentar el tiempo de realización o utilizar otros recursos que faciliten la comprensión y la realización de la evaluación.

Es importante recordar que estas medidas deben ser implementadas de forma personalizada y adaptada a las necesidades específicas de cada alumno. Además, es importante que se realice una evaluación continua de la efectividad de las medidas adoptadas para garantizar su eficacia y realizar los ajustes necesarios.

## **G.7. LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS O DE ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE PRESENTE NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO, ACREDITE LA CONDICIÓN DE DEPORTISTA DE ALTO NIVEL, QUE CURSE LA ETAPA DE MANERA SIMULTÁNEA A LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA O QUE ALEGUE OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFIQUEN LA APLICACIÓN DE ESTA MEDIDA Y VAYA A CURSAR EL BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS**

Según el Artículo 16 del Decreto 60/2022,

1. El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen. En estos casos podrá cursar simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato.

2. Podrán acogerse a esta medida quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

b) Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

c) Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.

d) Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería.

3. La distribución de las materias del Bachillerato organizado en tres años académicos será la siguiente:

Primer año/Bloque 1*	Sesiones	Segundo año/Bloque 2*	Sesiones	Tercer año/Bloque 3*	Sesiones
Filosofía	3				
		Educación Física	2/1**		
		Historia de la Filosofía	3		
				Historia de España	3
Lengua Castellana y Literatura I	4	→		Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera I	4	Lengua Extranjera II	3		
Una materia de modalidad de primer curso	4	Dos materias de modalidad de primer curso	8	Tres materias de modalidad de segundo curso	12
Optativa u optativas de primer curso	4	Optativa u optativas de segundo curso	4		
Religión	1	Religión	1		

4. El alumnado a que se refiere el apartado 2 que desee cursar el bachillerato en tres años deberá realizar una solicitud conforme al procedimiento que se establezca.

5. Para el alumnado a que se refiere el apartado 2.c) podrá adoptarse otra organización del bachillerato en tres años académicos diferente a la establecida en el anexo IV b) más adaptada a las circunstancias académicas y personales del alumno o de la alumna. En este caso, se requerirá una autorización expresa que se tramitará mediante el procedimiento que establezca la Consejería.

6. El alumnado a que se refiere el apartado 2.c) que curse el Bachillerato en tres años podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares.

## **H) LAS DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO.**

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes en el marco organizativo que establezca la Consejería. (Decreto 60/2022, Artículo 31.1)

En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

### **H. 1. PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES O DE TRATAMIENTO ANÁLOGO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, los centros docentes organizarán actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes, para el alumnado que promocione a segundo curso de Bachillerato con materias pendientes de primero o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad.

A tal efecto, los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un programa de recuperación de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular del proyecto educativo de centro, en el que figurarán:

a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.

b) El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.

c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.

d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

Al comienzo del curso escolar, el órgano de coordinación docente, con la colaboración del profesor tutor o de la profesora tutora informará sobre el contenido del programa de recuperación a cada alumno y alumna y a su padre, madre, tutor o tutora legal.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en el artículo anterior y en el siguiente.

La evaluación final de las materias pendientes y de tratamiento análogo se realizará con carácter previo a la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

## **I) LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

Según los Artículos 26 a 29 del Decreto 60/2022,

### **Artículo 26. Principios.**

1. La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.

2. En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.

3. Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.

**Artículo 27. Acción tutorial.**

1. La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería competente en materias de educación en el marco de lo establecido en el presente decreto.

3. Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería.

4. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

5. La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 10 al 14 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

**Artículo 28. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales y alumnado.**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas.

2. El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin

de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional, según se establece en el artículo 4.1. d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.

3. Cuando el alumnado sea menor de edad, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

4. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa en materia de protección de datos de carácter general.

5. Los derechos referidos en el apartado anterior se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus madres, padres, tutoras y tutores legales puedan hacerlos igualmente efectivos si justifican el interés legítimo.

### **Artículo 29. Actuaciones de los equipos docentes.**

1. El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación del centro docente de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

2. En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el Proyecto Educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

3. Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del periodo de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

## **I.1. ACCIÓN TUTORIAL Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS**

### **I.1.1. Principios**

- La tutoría y la orientación de alumnado forma parte de la función docente.
- Su finalidad es contribuir al desarrollo integral y personalizado de todos y cada uno de los alumnos y alumnas mediante el trabajo coordinado de todos los profesionales que intervienen en el proceso educativo.
- La orientación y acción tutorial, como derecho básico y fundamental del alumnado y de sus familias, es un proceso que se llevará a cabo de forma continuada y progresiva a lo largo de la etapa.
- El Centro organizará actividades recogidas en el Plan de Acción Tutorial adecuadas a las características del alumnado y en coordinación con los departamentos, especialmente con el departamento de extraescolares.
- Estas actividades serán recogidas en los programas de acción tutorial y orientación dentro de la programación general anual del centro y serán revisadas anualmente.
- La perspectiva de género se incorporará en la orientación educativa y profesional del alumnado.

### **I.1.2. Objetivos**

- Contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas del alumnado.
- Contribuir al desarrollo integral y personalizado de todos y cada uno de los alumnos y alumnas mediante un trabajo coordinado entre los profesionales que intervienen en el proceso educativo y las familias.
- Posibilitar el seguimiento del proceso educativo del alumnado.
- Impulsar la acción tutorial en los procesos de acogida y acompañamiento del alumnado en el Centro.

- Integrar en las actuaciones educativas valores que fomenten las relaciones de convivencia, la igualdad y respeto entre géneros, la no violencia, la cooperación y el respeto al entorno.
- Favorecer la actuación de las familias y los agentes comunitarios.
- Promover y apoyar acciones y proyectos del Centro para la innovación educativa.

### **I.1.3.- Tutoría y orientación**

a) La acción tutorial y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne a:

- el acceso e integración en el centro.
- al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- a que la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género

b) Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora que designará la dirección del centro entre el profesorado que imparta docencia en dicho grupo.

- El tutor/a tendrá la responsabilidad de coordinar el equipo docente tanto en lo relativo a la evaluación como a los procesos de enseñanza aprendizaje.
- El tutor/a será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación.
- Cada tutor/a contará en su horario con un tiempo, según establezca la Consejería, para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a familias del alumnado.

c) La orientación educativa garantizará, especialmente en 2º de Bachillerato, un adecuado asesoramiento al alumnado para favorecer su continuidad en estudios superiores, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones del sistema educativo o del mundo laboral.

d) En el caso de que el alumnado opte por no continuar estudios se le garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

e) Los tutores y tutoras serán apoyados por el Departamento de Orientación.

#### **I.1.4. Colaboración con las familias**

a) El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida con las familias del alumnado con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos e hijas o tutelados.

b) Igualmente, tendrán derecho a ser informadas y oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional.

c) A su vez a los padres, madres y tutores legales corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados, con lo cual podrán:

- Conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción.
- Colaborar con las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros.
- Tener acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas escritas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos e hijas o tutelados, pudiendo obtener una copia de los mismos.

#### **I.1.5. Actuaciones de los equipos docentes**

- Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo estableciendo medidas para mejorar su aprendizaje.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado adoptando por mayoría simple del profesorado que imparta docencia las decisiones que correspondan en materia de aplicación de medidas educativas o acceso a diferentes itinerarios y programas específicos.
- Trabajar de manera coordinada y compartir la información para prevenir problemas de aprendizaje que pudieran presentarse.
- Colaborar con la prevención de los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartir la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos se dispondrán de horarios específicos de reuniones de coordinación dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente.

#### **I.1.6. Garantías para la evaluación objetiva.**

- Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, el centro informará sobre los objetivos y competencias de la etapa y dará a conocer las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos a ellos asociados en cada uno de los cursos.

- Los alumnos y alumnas o sus progenitores o tutores legales podrán solicitar del profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos/as, tutelados/as, pudiendo obtener copia de los mismos.
- Los alumnos y alumnas o sus progenitores o tutores legales serán informados sobre el derecho que les asiste para formular reclamaciones en los términos establecidos en la normativa vigente. El centro informará sobre el procedimiento que la Consejería competente tenga establecido para posibilitar el ejercicio de este derecho.

## **I.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**

- El plan de acción tutorial debe establecer los objetivos generales de organización y funcionamiento de la actividad tutorial.
- Se tendrán en cuenta las propuestas realizadas por los tutores.
- Se elaborará de acuerdo con las directrices marcadas por la CCP.
- Tratará de establecer relaciones más profundas y cercanas del alumnado con los docentes, con sus compañeros y compañeras, consigo mismo/a, con el Centro como Institución y con sus familias.
- El tutor o tutora será un nexo de unión entre todas esas relaciones.
- Se ayudará al alumnado a adaptarse al nuevo Centro, si es el caso, en el tránsito de ESO a Bachillerato.
- La acción tutorial optará por una evaluación eminentemente formativa.
- La intervención tutorial en las horas directas con el alumnado recogerá actividades destinadas a desarrollar los objetivos propuestos en dicho plan.
- Dicho plan debe tener cierta flexibilidad como para permitir la introducción de propuestas de actividades por parte de alumnado o profesorado que puedan surgir durante el curso.
- Se orientará al alumnado de forma práctica sobre las distintas técnicas de aprendizaje.
- Establecerá la coordinación del equipo docente en el proceso enseñanza-aprendizaje y su evaluación.

### **I.3. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.**

- Se ayudará al alumnado a conocer sus propias capacidades e intereses con vistas a realizar una elección de optativas adecuada a sus características personales.
- Se facilitarán al alumnado recursos para descubrir sus aptitudes e intereses con objeto de orientarles laboral y/o académicamente.
- Se informará al alumnado de las distintas opciones al terminar la ESO, tanto de los diferentes itinerarios educativos como de las posibles salidas que ofrece el mundo laboral.
- Se proporcionará al alumnado conocimiento de los diferentes sistemas y técnicas que pueden utilizar en la búsqueda de un puesto de trabajo, así como de los distintos métodos de selección de candidatos.
- Se favorecerá el contacto del alumnado con el mundo del trabajo para facilitar su inserción laboral.
- Se incorporará la perspectiva de género en la orientación educativa y profesional del alumnado.
- Se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección de las opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

## J) LAS DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.

En la elaboración de las programaciones docentes deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.

b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.

c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.

d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.

f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.

i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

3. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

Las programaciones docentes se elaborarán conforme a las plantillas facilitadas por la Consejería de Educación para el curso 22/23, pudiendo realizarse sobre estas las modificaciones que el Departamento estime oportunas, siempre que se ajusten al Decreto 60/2022 y a las indicaciones de esta Concreción Curricular.

#### J.1. Formato de entrega de las programaciones docentes:

- Formato "WORD "o "PDF"
- Con la misma configuración (página, letra, márgenes, etc.) para todo el documento. Se sugiere la utilización de letra "Arial", tamaño 12.
- Deberán llevar una portada, con el nombre del Departamento y el de sus miembros, y un índice, con referencia a la paginación del documento.
- Deberán incluir un encabezado donde se indique el nombre del IES y el Departamento, y un pie de página en el que se recoja el curso académico, la materia y la paginación.
- Deberán incluir la fecha de su aprobación por el Departamento.

#### J.2. Revisión de las programaciones docentes:

Las programaciones docentes deben intercambiarse entre departamentos para su preceptiva revisión antes de su aprobación por el Claustro. La fecha límite de entrega será oportunamente marcada por Jefatura de Estudios durante una sesión de CCP, con la antelación suficiente. El intercambio se realizará entre los Departamentos que figuran a continuación:

ORIENTACIÓN	EXTRAESCOLARES
PLÁSTICA/ MÚSICA	EDUCACIÓN FÍSICA
FILOSOFÍA	GEOGRAFÍA E HISTORIA
ECONOMÍA/FOL	IMAGEN PERSONAL
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	TECNOLOGÍA
LENGUA CASTELLANA	CULTURA CLÁSICA
MATEMÁTICAS	FÍSICA Y QUÍMICA
FRANCÉS	INGLÉS

Una vez revisadas las programaciones, estas serán entregadas en Jefatura de Estudios en tiempo y forma, según las indicaciones que el Jefe de Estudios establecerá a tal efecto en sesión de CCP, con la suficiente antelación.

### **J.3. Indicadores de logro para la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado que se incluirán en las programaciones docentes**

El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado, para lo que se establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes.

Como consecuencia de esta evaluación, el profesorado realizará, en su caso, las modificaciones pertinentes de la programación docente para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.

Como indicadores de logro se sugieren:

- Resultados de la evaluación de cada curso y materia. Analizarlos y valorarlos. Repetidores. Pendientes. Docencia Compartida. Apoyos fuera del aula.
- Oportunidad de la selección, secuenciación, organización y temporalización del currículo.
- Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos utilizados por los alumnos.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación y de los criterios de Coordinación entre los profesores del Departamento, en particular los que comparten grupos o niveles.
- Sistemas de calificación empleados.



	Falta de trabajo individual en aula
	Dificultades para el trabajo en grupo
	Falta de motivación
<b>DIFICULTADES RELACIONADAS CON LA ESPECIFICIDAD DE LA MATERIA</b>	

<b>OBSERVACIONES</b>

**4. INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE EL CURSO**

<b>Marcar las medidas aplicadas en algún momento del curso</b>			
<input type="checkbox"/>	Cambio de sitio en el aula	<input type="checkbox"/>	Comunicación frecuente con la familia
<input type="checkbox"/>	Control habitual de la agenda	<input type="checkbox"/>	Revisión frecuente del cuaderno
<input type="checkbox"/>	Actividades de refuerzo	<input type="checkbox"/>	Pruebas escritas adaptadas
<input type="checkbox"/>	Apoyo con otro docente en el aula	<input type="checkbox"/>	Actividades orales / alternativas
<input type="checkbox"/>	Adaptación de recursos didácticos	<input type="checkbox"/>	Adaptaciones metodológicas
<b>COMENTARIOS A LAS MEDIDAS ADOPTADAS</b>			

**5. RECOMENDACIONES PARA EL PRÓXIMO CURSO**

--

Mieres a xx de junio de 202\_

Fdo.:  
Profesor del departamento de \_\_\_\_\_

**IES “El Batán” (Mieres) – Curso 2023/2024**  
**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS O ÁMBITOS**  
**PENDIENTES**  
**PLAN DE REFUERZO PARA RECUPERAR LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS**



ALUMNO/A (apellidos y nombre):		Grupo	
MATERIA PENDIENTE		Nivel	
DEPARTAMENTO RESPONSABLE:			
DOCENTE RESPONSABLE:			

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS CON ANTERIORIDAD.**

- Según los datos recogidos en el *Informe de evaluación negativa* emitido al final del curso 2022/2023.
- Solamente se realizarán tareas y pruebas asociadas a los criterios de evaluación no superados con anterioridad.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO SUPERADOS**

*Agregar tantos como sea procedente: pueden citarse literalmente o incluir su clave numérica.*

--

**2. PLAN DE TRABAJO: ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PLANIFICACIÓN (CRONOGRAMA).**

- Aclarar las unidades de programación o saberes básicos que serán evaluados cada trimestre.
- Citar las actividades propuestas (tareas, dossieres, pruebas orales o escritas, etc.) para cada evaluación.
- **Seguimiento trimestral:** en la primera y segunda evaluación, podrá realizarse antes o después de la evaluación.

**PRIMERA EVALUACIÓN CURSO 2023/2024**

**UNIDADES DE PROGRAMACIÓN O SABERES BÁSICOS EVALUADOS:**

**ACTIVIDADES PROPUESTAS:**

**PLAZOS DE ENTREGA DE TAREAS Y/O FECHAS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS:**

<b>SEGUNDA EVALUACIÓN CURSO 2023/2024</b>
<b>UNIDADES DE PROGRAMACIÓN O SABERES BÁSICOS EVALUADOS:</b>
<b>ACTIVIDADES PROPUESTAS:</b>
<b>PLAZOS DE ENTREGA DE TAREAS Y/O FECHAS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS:</b>

<b>“TERCERA EVALUACIÓN” CURSO 2023/2024*</b> * Por <i>tercera evaluación</i> se entenderá el período comprendido entre la Semana Santa y la evaluación final.
<b>UNIDADES DE PROGRAMACIÓN O SABERES BÁSICOS EVALUADOS:</b>
<b>ACTIVIDADES PROPUESTAS:</b>
<b>PLAZOS DE ENTREGA DE TAREAS Y/O FECHAS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS:</b>

**3. SISTEMA DE EVALUACIÓN: PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.**

	<i>Detallar los posibles procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados:</i>
<b>PRIMERA EVALUACIÓN</b>	
<b>SEGUNDA EVALUACIÓN</b>	
<b>“TERCERA” EVALUACIÓN</b>	

**4. CRITERIOS DE SUPERACIÓN:**

- **El/la alumno/a habrá superado la materia pendiente cuando...** [aclarar los criterios de calificación y las condiciones que establecen la superación de cada evaluación].

**5. OTRAS CONSIDERACIONES:**

- Las tareas deben ir claramente identificadas (nombre, apellidos, grupo), ordenadas y limpias, cumpliendo las instrucciones que, en cada caso, hayan sido establecidas por el profesor/a responsable.
- No se tendrán en cuenta las tareas incompletas, inconsistentes o ininteligibles.
- El plagio o cualquier otra forma de fraude podrá suponer la anulación de las tareas o pruebas realizadas.
- El profesor/a responsable de la materia podrá realizar, a lo largo del curso, ajustes al plan inicialmente propuesto, en función de la evolución del alumno/a: tales ajustes serán aplicados previa información al interesado/a.
- Ante la perspectiva de que el alumno/a no logre superar la materia pendiente, el profesor/a responsable podrá plantear una prueba de gracia en junio de 2024, sobre la cual será informado el alumno/a y su familia.

**IES “El Batán” (Mieres) – Curso 2023/2024**  
**PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO**  
**ALUMNADO QUE PERMANECE EN EL MISMO CURSO**



**INFORME INICIAL**

Fecha del informe: \_\_\_/10/2023

ALUMNO/A (apellidos y nombre):		Grupo	
MATERIA			
DOCENTE RESPONSABLE:		Departamento	

**CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO 2022/2023: .....**

**VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO/A QUE PERMANECE EN EL MISMO CURSO**

- Si el alumno/a tiene la materia **suspensa**, tomar como referencia el *Informe de evaluación negativa* del curso 2022/2023.
- Para todos los casos, partir igualmente de la información recogida en la evaluación inicial del curso 2023/2024.

**Conocimientos y desempeño competencial del alumno/a:**

**Actitud ante la materia:**

**Posibles ventajas u oportunidades:**

**Posibles dificultades o amenazas:**

- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Falta a clase con asiduidad            | <input type="checkbox"/> Dificultades lectoras                       |
| <input type="checkbox"/> No hace las tareas en casa             | <input type="checkbox"/> Dificultades de expresión oral              |
| <input type="checkbox"/> No hace las tareas en clase            | <input type="checkbox"/> Dificultades de expresión escrita           |
| <input type="checkbox"/> No dedica tiempo suficiente al estudio | <input type="checkbox"/> Dificultades de comprensión oral            |
| <input type="checkbox"/> No trae los materiales regularmente    | <input type="checkbox"/> Dificultades de comprensión escrita         |
| <input type="checkbox"/> No corrige sus errores                 | <input type="checkbox"/> Falta de orden o dificultad para planificar |
| <input type="checkbox"/> No presta atención a las explicaciones | <input type="checkbox"/> Insuficiente apoyo familiar al estudio      |
| <input type="checkbox"/> Interrumpe la clase                    | <input type="checkbox"/> Se muestra desmotivado/a, apático/a         |

Otras (detallar):

**MEDIDAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA PRIMERA EVALUACIÓN**

**Marcar en negrita las opciones correspondientes**

POR PARTE DEL ALUMNO/A Y SU FAMILIA	POR PARTE DEL PROFESOR/A
<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Compromiso de asistencia regular a clase</li> <li><input type="checkbox"/> Compromiso de mejor conducta y/o actitud</li> <li><input type="checkbox"/> Compromiso de mayor atención y dedicación</li> <li><input type="checkbox"/> Utilización regular de la agenda escolar</li> <li><input type="checkbox"/> Traer los materiales de trabajo necesarios</li> <li><input type="checkbox"/> Realización regular de las tareas en clase</li> <li><input type="checkbox"/> Realización regular de las tareas en casa</li> <li><input type="checkbox"/> Insistencia en la planificación del estudio</li> <li><input type="checkbox"/> Mejorar la implicación de la familia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Proponer actividades de refuerzo</li> <li><input type="checkbox"/> Proponer actividades alternativas o novedosas</li> <li><input type="checkbox"/> Profundizar o avanzar en aprendizajes ya adquiridos</li> <li><input type="checkbox"/> Priorización de objetivos y contenidos</li> <li><input type="checkbox"/> Control regular del cuaderno y la agenda escolar</li> <li><input type="checkbox"/> Contacto asiduo con la familia</li> <li><input type="checkbox"/> Contacto asiduo con el/la tutor/a del alumno/a</li> <li><input type="checkbox"/> Flexibilización de los plazos de entrega</li> <li><input type="checkbox"/> Cambios en el agrupamiento</li> <li><input type="checkbox"/> Ajustes en las pruebas de evaluación</li> </ul>
Otras (detallar):	

En Mieres, a \_\_\_\_ de octubre de 2023

Fdo.: El/la profesor/a responsable

**IES “El Batán” (Mieres) – Curso 2023/2024**  
**PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO**  
**ALUMNADO QUE PERMANECE EN EL MISMO CURSO**



**SEGUIMIENTO TRIMESTRAL: EVALUACIÓN** \_\_\_\_\_

Fecha del informe: \_\_\_/\_\_\_/202\_\_

ALUMNO/A (apellidos y nombre):		Grupo	
MATERIA			
DOCENTE RESPONSABLE:		Departamento	

**CALIFICACIÓN OBTENIDA:** .....

<b>VALORACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ALUMNO/A – OBJETIVOS NO ALCANZADOS</b>

<b>DIFICULTADES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>Marcar en negrita las opciones correspondientes</b>	
<input type="checkbox"/> Falta a clase con asiduidad <input type="checkbox"/> No hace las tareas en casa <input type="checkbox"/> No hace las tareas en clase <input type="checkbox"/> No dedica tiempo suficiente al estudio <input type="checkbox"/> No trae los materiales regularmente <input type="checkbox"/> No corrige sus errores <input type="checkbox"/> No presta atención a las explicaciones <input type="checkbox"/> Interrumpe la clase	<input type="checkbox"/> Dificultades lectoras <input type="checkbox"/> Dificultades de expresión oral <input type="checkbox"/> Dificultades de expresión escrita <input type="checkbox"/> Dificultades de comprensión oral <input type="checkbox"/> Dificultades de comprensión escrita <input type="checkbox"/> Falta de orden o dificultad para planificarse <input type="checkbox"/> Insuficiente apoyo familiar al estudio <input type="checkbox"/> Se muestra desmotivado/a, apático/a
Otras (detallar):	

<b>MEDIDAS APLICADAS DURANTE LA EVALUACIÓN</b>	
<b>Marcar en negrita las opciones correspondientes</b>	
<b>POR PARTE DEL ALUMNO/A Y SU FAMILIA</b> <input type="checkbox"/> Compromiso de asistencia regular a clase <input type="checkbox"/> Compromiso de mejor conducta y/o actitud <input type="checkbox"/> Compromiso de mayor atención y dedicación <input type="checkbox"/> Utilización regular de la agenda escolar <input type="checkbox"/> Traer los materiales de trabajo necesarios <input type="checkbox"/> Realización regular de las tareas en clase <input type="checkbox"/> Realización regular de las tareas en casa <input type="checkbox"/> Insistencia en la planificación del estudio <input type="checkbox"/> Mejorar la implicación de la familia	<b>POR PARTE DEL PROFESOR/A</b> <input type="checkbox"/> Proponer actividades de refuerzo <input type="checkbox"/> Proponer actividades alternativas o novedosas <input type="checkbox"/> Profundizar o avanzar en aprendizajes ya adquiridos <input type="checkbox"/> Priorización de objetivos y contenidos <input type="checkbox"/> Control regular del cuaderno y la agenda escolar <input type="checkbox"/> Contacto asiduo con la familia <input type="checkbox"/> Contacto asiduo con el/la tutor/a del alumno/a <input type="checkbox"/> Flexibilización de los plazos de entrega <input type="checkbox"/> Cambios en el agrupamiento <input type="checkbox"/> Ajustes en las pruebas de evaluación
Otras (detallar):	

<b>MEDIDAS A ADOPTAR EN LA SIGUIENTE EVALUACIÓN</b>
<b>Marcar en negrita las opciones correspondientes</b>

POR PARTE DEL ALUMNO/A Y SU FAMILIA	POR PARTE DEL PROFESOR/A
<input type="checkbox"/> Compromiso de asistencia regular a clase <input type="checkbox"/> Compromiso de mejor conducta y/o actitud <input type="checkbox"/> Compromiso de mayor atención y dedicación <input type="checkbox"/> Utilización regular de la agenda escolar <input type="checkbox"/> Traer los materiales de trabajo necesarios <input type="checkbox"/> Realización regular de las tareas en clase <input type="checkbox"/> Realización regular de las tareas en casa <input type="checkbox"/> Insistencia en la planificación del estudio <input type="checkbox"/> Mejorar la implicación de la familia	<input type="checkbox"/> Proponer actividades de refuerzo <input type="checkbox"/> Proponer actividades alternativas o novedosas <input type="checkbox"/> Profundizar o avanzar en aprendizajes ya adquiridos <input type="checkbox"/> Priorización de objetivos y contenidos <input type="checkbox"/> Control regular del cuaderno y la agenda escolar <input type="checkbox"/> Contacto asiduo con la familia <input type="checkbox"/> Contacto asiduo con el/la tutor/a del alumno/a <input type="checkbox"/> Flexibilización de los plazos de entrega <input type="checkbox"/> Cambios en el agrupamiento <input type="checkbox"/> Ajustes en las pruebas de evaluación
Otras (detallar):	

En Mieres, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: El/la profesor/a responsable

**IES “El Batán” (Mieres) – Curso 2023/2024**  
**PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO**  
**ALUMNADO QUE PERMANECE EN EL MISMO CURSO**



**INFORME FINAL (JUNIO):**

**Fecha del informe:** \_\_\_/\_\_\_/202\_\_

ALUMNO/A (apellidos y nombre):		Grupo	
MATERIA			
DOCENTE RESPONSABLE:		Departamento	

**CALIFICACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN FINAL:** .....

<b>VALORACIÓN DE LA TRAYECTORIA DEL ALUMNO/A A LO LARGO DEL CURSO</b>

<b>BALANCE DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS A LO LARGO DEL CURSO</b>		
Tomar como referencia el informe inicial y los informes de seguimiento emitidos al final de la primera y segunda evaluación		
<b>POR PARTE DEL ALUMNO/A Y SU FAMILIA</b>	<b>Medidas adoptadas</b>	<b>Resultado</b>
<b>POR PARTE DEL PROFESOR/A</b>	<b>Medidas adoptadas</b>	<b>Resultado</b>

<b>OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES DE CARA AL PRÓXIMO CURSO</b>

En Mieres, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: El/la profesor/a responsable

DILIGENCIA para hacer constar que esta Concreción Curricular y sus Programaciones docentes han sido aprobadas por el Claustro de profesores en sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de abril de 2024, y por el Consejo Escolar en sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de abril de 2024.

El Director lo hace público y lo pone a disposición de la Comunidad Educativa en la Secretaría del Centro.

Mieres, a 17 de abril de 2024.

La Secretaria,

El Director,

Fdo.: M<sup>a</sup> Remedios Ramírez Zalve.

Fdo.: José Manuel Pérez Vega